ACUERDO DE CONCEJO N°004 -2022-MDMP

Mi Perú, 30 de enero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera virtual y presencial de la fecha, el Memorando N° 116-2022-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 029-2022/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 076-2022-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorando Múltiple N° 004-2022-MDMP/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe N° 039-2022-MDMP/GODU-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, así como el Oficio N° 00139-2022-IGN/GG/OPP e Informe N° 017-2022/IGN/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional, por otro lado el Oficio N° 00151-2022-IGN de la indicada entidad, conteniendo en Dictamen Legal N° 003-2022/IGN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2021 se aprobó el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que fue suscrito el 23 de diciembre del 2021 con el objeto de establecer las condiciones favorables que permitan al IGN y a la Municipalidad, en el ámbito de sus competencias, realizar la elaboración de la Cartografía Básica oficial a escala 1:1000 del ámbito territorial del Distrito de Mi Perú, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01 Especificaciones Técnicas que forman parte del convenio;

Municipalidad de MI PERÚ

Que, la cláusula octava del referido convenio señala textualmente que "toda modificación al presente convenio se realizará dentro del plazo de su vigencia y a través de la suscripción de la adenda correspondiente";

Que, la Municipalidad Distrital de Mi Perú ha dado cumplimiento cabal a los compromisos asumidos en el numeral 4.2 del señalado convenio, y como parte de estos fue la transferencia económica a favor del IGN del monto ascendente a S/.105,003.00 dentro de los primeros cinco días del mes de enero del AF-2022;

Que, mediante Oficio N° 00139-2022-IGN/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional, se toma conocimiento que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha observado la aprobación de la Programación del Compromiso Anual (PCA) del IGN para la autorización del uso de los recursos transferidos, manifestando que de acuerdo a los procedimientos para la actualización de la PCA de un Pliego de Gobierno Nacional establecidos en el artículo 9° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria del AF-2022, se debe contar con el respaldo legal (Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público u otra norma con rango de ley) como lo señala el inciso "d" de la Directiva de Ejecución Presupuestaria del AF – 2022, motivo por el cual se le dificulta al IGN dar inicio a las actividades objeto del convenio, en ese sentido la indicada entidad remite a esta corporación municipal el proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración Interinstitucional, entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, luego de haber procedido con efectuar las correcciones y modificaciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 039-2022-MDMP/GODU-SGOPC la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, luego de la revisión de la propuesta de adenda, ha verificado que tanto el procedimiento, ejecución y entregables de orden técnico, no alteran el convenio suscrito entre ambas partes, en tal sentido emite opinión técnica favorable para la prosecución del trámite pertinente que culmine con la suscripción de la referida adenda;

Que, mediante Memorando N° 078-2022-MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización luego de la revisión de la documentación alcanzada, brinda opinión favorable para la suscripción de la respectiva adenda, precisando que la misma no irroga ni demanda mayores recursos presupuestales a la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2022-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis del caso, emite opinión favorable para aprobar la suscripción de la propuesta de Adenda N° 1, al Convenio de Colaboración Interinstitucional, entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 1, al Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción la Adenda N° 1, al Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, efectuar las

coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución de la adenda materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
V°B°
Secretaria General

V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

Municipalidad Distrital de Mi Perú
V°B°
Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Mi Perú
V°B°